



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON

DECRETO N°: 036 /  
EN CONCON, **09 ENE 2019**

**VISTO Y TENIENDO PRESENTE:**

- a) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- b) Ley N° 19.424 que creó la comuna de Concón.
- c) Las facultades emanadas de la Ley 19880, Artículo N° 3.
- d) Decreto Alcaldicio N° 2.475, del 06 de noviembre de 2018, que autoriza el llamado a Propuesta Pública denominada "Contratación del Servicio Externo de Laboratorio Clínico años 2019-2020 para CESFAM Concón"
- e) La Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su reglamento, Decreto N° 250, Artículo N° 10, numeral 7, letra l). - "Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo"
- f) La Ley N° 20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, Art. 4°, número 7.
- g) Resolución 1.600/08 y 15.700/12, ambas de Contraloría General de la Republica.
- h) D.A N° 2.179 de fecha 02 de octubre del 2018.
- i) Ordinario N° 555, de fecha 28 de diciembre del 2018 del Departamento de Salud, al Señor Alcalde. Solicitando autorización de contratación directa del servicio.
- j) Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 314, de fecha 28 de septiembre del 2018.
- k) D.A. N° 005 de fecha 07 de enero del año 2019, en el cual se declara desierta licitación ID N° 2597-65-LQ2020 "Contratación del Servicio Externo de Laboratorio Clínico años 2019-2020 para CESFAM Concón"

**CONSIDERANDO:**

Dicha situación ocurre, motivo de que licitación realizada se declaró desierta por que la única oferta recibida fue rechazada por incumplimiento a las bases administrativas y el no contar con este servicio se pone en riesgo la salud y la vida del paciente y a la vez en mantener niveles de salud óptimos.

Este servicio es indispensable, ya que forma parte de la atención integral prestada a los pacientes que consultan en CESFAM. Su utilidad es de máxima importancia por el apoyo al diagnóstico médico

Los montos a contratar en estos tres meses no superan los \$18.000.000.-, considerándose mensualmente un gasto de \$6.000.000.-, existiendo disponibilidad presupuestaria, según Certificado N° 314 de fecha 28 de diciembre del año 2018.

**DECRETO**

1. **AUTORÍCESE**, la contratación directa del Servicio de Análisis de Exámenes para el CESFAM Concón, por 90 días, a contar del desde el 2 de enero del 2019, por un monto referencial de \$ 18.000.000.-, mientras se concreta nuevo proceso de Licitación Pública. Para su utilización en pacientes del Centro de Salud Familiar, y que regulará los servicios para el próximo período contractual.
2. **IMPÚTESE** los gastos a la Cuenta Presupuestaria 215-22-08-999, cuenta "Otros".
3. **PROCÉDASE** a la publicación respectiva del presente decreto.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



*[Firma]*  
MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY

**SECRETARIA MUNICIPAL**



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ  
**ALCALDE**

**Distribución**

1. Sec. Municipal
2. Dirección de Control
3. Adquisiciones Salud.

OSG/MEG/MCD/meed.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado